

Informe Anual de la Comisión de Retribuciones de Unicaja Banco, S.A.

Ejercicio 2024



Málaga, 27 febrero de 2025

Índice

1. Regulación	3
2. Composición	3
3. Actividades realizadas	4
4. Reuniones mantenidas	6
5. Evaluación del desempeño de la Comisión	8
6. Plan de formación	8
7. Información sobre guías prácticas de referencia	9
8. Conclusiones	9
9. Formulación y aprobación.....	9

1. Regulación

El artículo 529 terdecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración deberá constituir, entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose éstas en el artículo 529 quinceces.

Siguiendo, además, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, esta Comisión ha sido constituida en Unicaja de manera separada de la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con el contenido de la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

El artículo 33.12 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja dispone que la Comisión de Retribuciones (la "Comisión") elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente Informe anual de la Comisión de Retribuciones, correspondiente al ejercicio 2024.

La regulación interna de la Comisión de Retribuciones de Unicaja, contenida en el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, define detalladamente, entre otros aspectos, sus reglas de composición, funcionamiento y competencias.

La regulación interna mencionada puede ser consultada en la página web corporativa de la Sociedad: <https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>

2. Composición

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la Comisión era la siguiente:

Composición a 31/12/2024	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
1. D ^a Carolina Martínez Caro	Presidenta	Independiente	30/09/2022
2. D. Antonio Carrascosa Morales ¹	Vocal	Independiente	29/09/2023
3. D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa	Secretario	Dominical	29/09/2023

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios en la composición de la Comisión.

¹ Con fecha 30 de enero de 2025, el Sr. Carrascosa Morales ha sido sustituido por D^a. Inés Guzmán Arrue en su cargo de vocal de esta Comisión.

La totalidad de los miembros de la Comisión son consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad y la mayoría de ellos, incluyendo a su presidenta, son consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, capacidad y experiencia necesarios para las funciones a desempeñar.

En la composición de la Comisión se ha procurado favorecer la diversidad, la experiencia profesional y los ámbitos competenciales y conocimientos para que en su conjunto sean los adecuados a la actividad de la Entidad.

En el siguiente cuadro se informan los cargos que, a 31 de diciembre de 2024 ostentaban los miembros de la Comisión de Retribuciones en otras Comisiones de apoyo al Consejo.

Composición a 31/12/2024	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	Comisión de Riesgos	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de Nombramientos	Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología
D ^a Carolina Martínez Caro	Vocal				Vocal
D. Antonio Carrascosa Morales		Presidente			
D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa		Secretario			

De acuerdo con lo expuesto, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: (<https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo>).

3. Actividades realizadas

La Comisión, a lo largo de 2024, ha desempeñado las funciones previstas legal, estatutaria y reglamentariamente, sirviendo de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos, velando por establecimiento y cumplimiento de las políticas retributivas de la Sociedad, tanto de los Consejeros como de los Altos Directivos.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, propuestas referentes a diferentes asuntos de su competencia, siendo las principales materias objeto de tratamiento por la Comisión las que se recogen a continuación:

Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros

En febrero de 2024, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, dando traslado del mismo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, para su elevación al Consejo, al formar parte de la documentación preceptiva relativa a las Cuentas Anuales. Este informe fue aprobado por el Consejo de Administración, y posteriormente sometido a votación, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 5 de abril de 2024.

Política de Remuneraciones de los Consejeros

La Comisión informó favorablemente, dentro del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A (2024-2026), las condiciones retributivas del Presidente no ejecutivo.

Asimismo, dentro del marco fijado en la Política de Remuneraciones, la Comisión informó favorablemente una propuesta de actualización el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2025, con arreglo al porcentaje de revisión salarial fijado en el convenio colectivo aplicable a los empleados de la Sociedad (3%), así como la propuesta de distribución de dicha cantidad.

Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo

La Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo establece la obligación de la Comisión de Retribuciones de comprobar la aplicación de dicha Política, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración contenidos en la misma. Esta Política resulta de aplicación al Colectivo Identificado, que está compuesto por los consejeros, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y por todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

En 2024, la Comisión de Retribuciones tomó conocimiento del informe anual de aplicación práctica de la citada Política durante el ejercicio 2023, verificando que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y que se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad. Asimismo, acordó informar favorablemente la actualización de la Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo y elevarla al Consejo de Administración para su aprobación.

Sistemas de incentivos

La Comisión de Retribuciones acordó informar favorablemente el Sistema de Incentivos para el Colectivo Identificado y el Sistema de Incentivos para el resto de la plantilla correspondientes al ejercicio 2024, elevando las citadas propuestas al Consejo de Administración para su aprobación.

Por otro lado, en lo que respecta a la definición de los objetivos 2024, la Comisión de Retribuciones informó favorablemente la tipología y ponderación de las distintas variables aplicables.

Igualmente, a lo largo del ejercicio, ha venido realizando un seguimiento periódico de los Objetivos Corporativos.

Retribuciones y otras condiciones contractuales aplicables a miembros del Colectivo Identificado

La Comisión de Retribuciones, en sus diferentes sesiones celebradas durante 2024, ha informado favorablemente, con base en circunstancias justificadas, propuestas de ajustes retributivos y condiciones económicas asociadas a la contratación, modificación y extinción de relaciones contractuales relativas a determinados miembros del Colectivo Identificado en el marco de la Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo.

Otros asuntos

- Aprobar su Plan de Actuación para el ejercicio 2024, en el que se recogen las principales actuaciones a acometer en dicho ejercicio.
- Informar favorablemente los términos y condiciones de la propuesta de la póliza de responsabilidad civil de consejeros y directivos.
- Verificar, previamente a su aprobación por el Consejo de Administración, la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos. (Cuentas anuales, Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, Informe Anual de Gobierno Corporativo), así como los indicadores en materia retributiva contenidos en el Estado de Información No Financiera (EINF).
- Ser informada de la composición del Colectivo identificado para 2024, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021.

4. Reuniones mantenidas

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse como mínimo trimestralmente, y, además, cada vez que la convoque su Presidenta, a iniciativa propia o, cuando lo soliciten dos de sus miembros.

La Comisión elabora anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha celebrado 12 sesiones, habiendo asistido a las mismas la totalidad de sus miembros.

Todas las reuniones y acuerdos de la Comisión se han acomodado a las previsiones estatutarias y sus miembros han dispuesto de la documentación sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, disponiendo, en todo caso, del tiempo necesario para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones participan activamente sus miembros y tiene lugar un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y de las conclusiones de las sesiones ha informado la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones del Consejero Delegado, miembros del equipo directivo y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad.

El Director General de Secretaría General de Organos de Gobierno asiste a todas las reuniones de la Comisión y durante toda la duración de esta.

Adicionalmente, han sido invitados, en diferentes ocasiones, miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones, con objeto de informar sobre determinadas materias, y de facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones. En concreto, la asistencia de los distintos Directores Generales a esta Comisión durante 2024 ha sido la siguiente:

Director General	Sesiones
Secretaría General de Órganos de Gobierno	12
Personas, Organización y Legal	10
Planificación y Datos	5

Previa invitación de la Presidenta de la Comisión de Retribuciones, también se ha contado con la participación puntual de asesores externos.

5. Evaluación del desempeño de la Comisión

Con carácter anual, la Comisión de Retribuciones realiza una autoevaluación de su organización y funcionamiento con objeto de hacer recomendaciones y, en su caso, realizar posibles cambios.

La Comisión de Retribuciones, a la vista de la información analizada tras la cumplimentación de los cuestionarios por cada uno de sus integrantes, ha evaluado favorablemente la calidad y eficacia del funcionamiento de la Comisión en el ejercicio 2024. La Comisión ha valorado positivamente el número y la frecuencia de las reuniones, con el convencimiento de que han sido suficientes para el eficaz desempeño de sus funciones, y que se ha dispuesto de información completa, objetiva y adecuada para analizar y tomar decisiones sobre los puntos comprendidos en el orden del día de las reuniones, a través de medios apropiados que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Como resultado de la evaluación, la Comisión ha considerado que la Presidenta dirige adecuadamente las discusiones y deliberaciones, estimulando el debate y la participación activa de los integrantes, salvaguardando adecuadamente la libre toma de posición y expresión de opinión dentro de la Comisión.

En relación con la Secretaría de la Comisión se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las sesiones.

Las propuestas de mejoras serán objeto de seguimiento por la Comisión en el ejercicio 2025.

6. Plan de formación

En el ejercicio 2024 se implantó un plan de formación para todos los miembros del Consejo, que, entre otras materias, en relación con las funciones de esta Comisión, incluía una sesión sobre ESG.

7. Información sobre guías prácticas de referencia

El funcionamiento de la Comisión está muy alineado con los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y, en lo que le resulta de aplicación, la nueva Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público.

8. Conclusiones

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión cumplir de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, así como cumplir su Plan de actuación del ejercicio 2024 y la normativa interna y externa que le resulta de aplicación.

9. Formulación y aprobación

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Retribuciones, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 27 de febrero de 2025.